

ACTA N° 13-2024, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TRECE DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, LLEVADA A CABO EL DÍA JUEVES 05 DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO, CONVOCADA Y PRESIDIDA POR LA VICE PRESIDENTA ELSA PUTPAÑA RUIZ.

LUGAR : AUDITORIO MUNICIPAL

FECHA : JUEVES 05 DICIEMBRE DEL 2024

En la ciudad de Moyobamba, siendo las seis horas con treinta y cinco minutos del día jueves cinco de diciembre del dos mil veinticuatro, en el "AUDITORIO MUNICIPAL", reunidos la señora vice presidenta Elsa Putpaña Ruiz, la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria Abog. Nathaly Chávez Ludeña, contando con la asistencia de los señores regidores: Norlith Linares Camacho, Rosalina Tantaleán Gómez, Miriam Jhoana Aguilar Moreto, José Bernardo Hernández Hernández, Mariela Fachín Valles, Diana Martínez Chuquizuta; para llevar a cabo la décimo tercera Sesión Extraordinaria del Concejo Provincial de Moyobamba, con el quórum reglamentario de los miembros del Concejo, la señora teniente alcalde declara abierta la Sesión Extraordinaria N° 13-2024.

**INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA.** Como cuestión previa me ha indicado el regidor Porfirio Centurión Piña, que está en su semana de exposición en su centro de estudio y hoy tiene una exposición desde las 7 de la noche y no le han dado permiso para ausentarse. Debiendo permitir su inasistencia a la sesión de concejo.

**INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ.** Para aprobar su inasistencia del regidor Porfirio Víctor, los que estén a favor levantar su mano por favor. Aprobado por mayoría.

**INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA.** Tenemos el siguiente punto de agenda a tratar:

1. **INFORME DE FISCALIZACIÓN**, de fecha 05 de diciembre del 2024, emitido por el Coordinador de Fiscalización el Ing. Henry Alan Zafra Chávez, pone de conocimiento las acciones de Fiscalización al saldo de obra del Proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN", con CUI N° 2132673.

**INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ.** Vamos a aprobar el permiso para que cada uno de los profesionales se presenten, los que están a favor levantar su mano por favor. Aprobado.

**INTERVIENE EL INGENIERO JHUNIOR ACOSTA PUSCAN.** Buenas noches señores regidores, señores profesionales y personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, me presento soy el Ing. Jhuniór Acosta Puscan, en esta actividad de fiscalización estoy en topografía, soy especialista en topografía y todo lo que es coordinación BIN.

**INTERVIENE EL INGENIERO BILLY RONALD GONZALES RUIZ.** Buenas noches con todos señores regidores, profesionales y personal administrativo de la municipalidad, soy el Ing. Billy Ronald Gonzales Ruiz, soy ingeniero sanitario y soy el encargado de Ingeniería Sanitaria del proyecto.

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU  
NOTARIA-ABOGADA  
Moyobamba, San Martín

001238

**INTERVIENE EL INGENIERO MICHELL BRIONES.** Muy buenas noches señores regidores, señores regidores y funcionarios, mi nombre es Michell Briones, Ingeniero Civil de profesión también, formo parte de la coordinación del proyecto.

**INTERVIENE LA ABOGADA MAGALY ROCIO BEJARANO AGUILAR.** Buenas noches, señores regidores, y personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, les saluda la abogada Magaly Rocio Bejarano Aguilar, estoy a cargo de la fiscalización en materia legal del proyecto.

**INTERVIENE EL INGENIERO JORGE HERNESTO GARCÍA VELA.** Buenas noches señores regidores y todos los presentes, quien les habla es el Ing. Jorge Hernesto García Vela, contratado como perito evaluador del Ministerio de Vivienda.

**INTERVIENE EL INGENIERO HENRY ALAN ZAFRA CHAVEZ.** Buenas noches con todos, mi nombre es HENRY ALAN ZAFRA CHAVEZ también ingeniero de profesión, soy el coordinador de la fiscalización.

**INTERVIENE EL CONTADOR JAIRO QUINTANA ZUMAETA.** Señores regidores buenas noches, mi nombre es Jairo Quintana Zumaeta, C.P.C. Contador Público Colegiado, para ser parte de la exposición y formar parte de este grupo de profesionales.

**INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ.** Muchas gracias. Procedemos a la exposición de cada uno de los profesionales.

**INTERVIENE EL CONTADOR JAIRO QUINTANA ZUMAETA.** Esta es la tercera reunión que estamos teniendo y el último entregable sobre el tema del seguimiento de la ejecución presupuestal de la obra ampliación y mejoramiento del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Moyobamba, provincia de Moyobamba, San Martín, SNIP 112136, un valor referencial de S/ 60,542,258.48. El objetivo general que tenemos de esto es realizar las acciones de coordinación, seguimiento, evaluación y asesoramiento de ejecución presupuestal de la obra en mención, en el cumplimiento de las acciones de la fiscalización del concejo provincial de Moyobamba.

Como objetivos específicos, dar operatividad de las actividades, tareas basadas en el cumplimiento de los acuerdos de concejo, garantizando el cumplimiento de las funciones del concejo provincial a través de las acciones de coordinación, seguimiento, evaluación y asesoramiento de la elección presupuestal para la oficina de la sala de regidores. Asimismo, el asesoramiento a los regidores municipales, del estado actual del proyecto a fiscalizar, juntamente con la asistencia administrativa que la oficina lo requiera.

Como primer entregable que nosotros hicimos es un resumen de la evaluación que se hizo, como podemos apreciar este proyecto viene desde el 2016 con la asignación para el tema del perfil del proyecto con 31 mil soles, que fue el 2016 y las asignaciones correspondientes en el 2017 de S/ 30,222,000.00, de los cuales como podemos apreciar, había una ejecución de S/ 17,034,000.00 y si ustedes se dan cuenta, los picos más altos que ha tenido este proyecto ha sido en el 2017 y 2018, en el cual se han ejecutado los presupuestos mucho más altos, luego en el 2020, no hubo ejecución, 2021, 2022 y el 2023 que solamente S/. 195,762.71.

Se ha tomado fuente del SSI, del Sistema de Seguimiento de Inversión, en los cuales podemos verificar y constatar tanto la información que hay en el SIAF, como en la página del SSI y la ejecución presupuestal, solamente es un contraste. Este es el resumen de los cuales podemos apreciar que también la EPS ha tenido una parte de este proyecto, más que todo que es para la

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU  
NOTARIA - ABOGADA  
Moyobamba - San Martín

001239

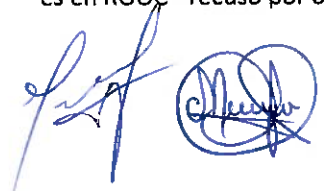
supervisión de la obra, de los cuales solo ha ejecutado S/. 748,465.18, esta es una información adicional, ya que fue un proyecto que esta parte de la municipalidad y una parte en el EPS por el tema de la supervisión de la obra. De esto hemos tenido un primer resultado en el cual hemos visto un devengado de 35.9% que es muy bajísimo de todo el presupuesto que se había asignado, que es un total de S/ 27,322,870.36, durante los periodos del 2016 a 2023 quedando un saldo proyectado de 29 millones.

En la segunda parte de esta ejecución que hicieron, se han podido evidenciar y desmenuzar el tema de la ejecución, revisando y viendo que existieron cuatro contratos de los cuales el más alto es el primer contrato N° 38 de 56 millones. Asimismo, como podemos apreciar en el sistema del SSI, coincide, con los S/ 28,123,265.54 que ha sido la ejecución, ya que aquí se suma con toda la ejecución que ha tenido la EPS, por eso es que alcanza el 43.8% de ejecución. Como se puede apreciar acá de todo el trabajo que se ha hecho obviamente hay un anexo que es muy amplio, el cual está en el informe, es un anexo el cual está detallado, se ha desmenuzado la ejecución del gasto a nivel de SIAF, a nivel de devengado y de girado y toda la documentación que son ordenes de servicios, contratos, incluso las facturas, que está en un anexo que forma parte del informe N° 2, el cual es solamente un resumen, se puede manifestar la elaboración del expediente técnico de S/ 31,000,000.00, ejecución de la obra de 27 millones, supervisión de la obra, S/ 177,000.00, gestión de proyectos donde están los coordinadores, asistentes técnicos y otros servicios que suma S/ 153,000.00, todo eso hace los S/27,374,000.00 el cual ha sido desagregado por partidas que coincide la información.

Asimismo, ustedes ven un resultado en el cual el importe ejecutado de los 27 millones, el cual se le ha puesto dentro del anexo N° 1, que está en la página 77, del segundo entregable, para que se puedan orientar un poco más, obviamente es un poco amplio, y que la ejecución del EPS también se le ha puesto acá del 2017 al 2019 ha tenido una ejecución de S/ 748,465.18, y se puede evidenciar con el SSI, en el cual suma entre la suma de los dos, tenemos los 28 millones, y se encuentra en la página 77 del informe 2.

Esta parte es donde formalmente no hemos tenido la información, pero nos hemos apersonado a la municipalidad para poder revisar los estados de cuenta, ya que este proyecto tampoco tiene conciliaciones bancarias. Entonces, en esto, a partir del 2016 hasta 2023 en el tema de la ejecución del gasto, en lo que es recursos determinados, lo que es Foncomun. Así mismo se ha evidenciado con el saldo financiero, que muestra lo mismo, se ha hecho un cuadro comparativo, que se encuentra todo el análisis a detalle de la página 169 a la 198 del informe N° 3.

Acá tenemos en recursos por opresiones oficiales de crédito, es justamente lo que existía un saldo de S/ 4,991,519.79 como pueden apreciar en esta fuente financiamiento que es parte del financiamiento total del proyecto, es lo que había presupuesto todavía para ejecutar, si pueden apreciar hasta el 2018, se pudo ejecutar en esta fuente de financiamiento, quedando un saldo de S/ 4,991,000.00 y eso se verifica con los estados financieros que también están sustentados de la página 169-198, y miren pasó al 2019 y no se ejecutó durante todo el año y seguía quedando el saldo. Podemos evidenciar, este es un reporte del SIAF de los estados de cuenta de la CUT, con podemos apreciar ahí está los 4 millones que el tesoro público lo ha revertido y si se dan cuenta, se ha revertido recién el 2023, o sea, que hasta el 2018 el saldo que quedó, pasó al 2019, tuvieron 2019, 2020, 2021 y en octubre del 2023 se revertió, todo ese presupuesto lo que es en ROOC - recuso por opresiones oficiales de crédito.



Como conclusión, podemos apreciar que la ejecución ha sido de S/27,340,800.36, de los cuales la EPS ha ejecutado S/ 748,000.00 y en el estado lo más deficiente ha sido la parte en el cual se revertieron los recursos que han sido asignados.

Esa sería mi participación de la parte contable que va a servir de base en algunos aspectos para lo que es la parte técnica, también de la parte del perito para que puedan determinar temas administrativos, gracias.

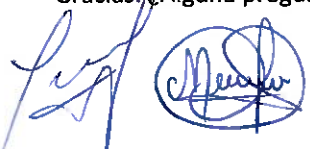
**INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ.** Gracias C.P.C, ¿Alguna pregunta o comentario señores regidores? Bien continuemos con el segundo expositor, por favor.

**INTERVIENE LA ABOGADA MAGALY ROCIO BEJARANO AGUILAR.** Buenas noches con todos, voy a exponer sobre el informe final de fiscalización respecto al área legal, de la revisión del expediente técnico del proyecto de ampliación y mejoramiento del sistema de agua y alcantarillado de aguas residuales en la localidad de Moyobamba, se han advertido las siguientes observaciones: no contar con autorización para el uso de derecho de vía, no contar con autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas, no contar con autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales y no contar con certificación ambiental. Esas cuatro autorizaciones, lo único que figuran en el expediente técnico de las tres primeras, son las hojas de trámite y de la certificación ambiental, existe solo un oficio.

También no se cuenta con la liberación de predio, respecto a las estructuras proyectadas en los terrenos de terceros. Tampoco los certificados de CIRA están fuera de donde se iba a ejecutar la obra. Si existe un certificado de CIRA, pero está fuera del perímetro de ejecución de la obra. No se encuentra tampoco los contratos de servidumbre de pasos, porque no se encuentran firmados tanto por el titular de la entidad como por el propietario del bien. Tampoco se tiene el acta de la asamblea general de la cuota familiar. Independientemente de eso se ha solicitado información a la municipalidad respecto a los procesos arbitrales. Este proyecto tiene cuatro procesos arbitrales, de los cuales uno se encuentra en trámite, otro ha sido archivado porque lo han declarado improcedente el pedido del consorcio. De los dos que ha resuelto, uno resolvió a favor del consorcio, respecto a la nulidad de la resolución de alcaldía del otorgamiento de la ampliación del plazo, en si la municipalidad ha perdido es por el tema que tiene que pagar el pago de costas y costos del arbitraje que asciende a una suma elevada de casi S/ 29,743.54 que tiene que pagar la municipalidad. Del otro arbitraje que lo ganó la municipalidad era sobre el tema de una carta. Después sobre el delito de control que existió de la Contraloría hay 11 situaciones adversas; de esas 11 situaciones adversas se ha hecho un plan de implementación de remediar esas inconsistencias y se ha remitido a la Contraloría la información que no ha llegado a obtener es que, si se llegó a implementar el plan, esa es la información que no he llegado a recabar.

Lo que yo, como abogada, recomiendo es que ustedes hagan saber esto al alcalde y que se inicie un tema de proceso administrativo disciplinario contra los funcionarios, sus servidores públicos que en su momento han tenido que ver con el tema de aprobación de este expediente técnico. Acción penal no, porque no tengo pruebas de que haya existido la existencia de un delito para el favorecimiento a la empresa en la buena pro, etcétera. Eso no me consta y entonces mejor es el proceso administrativo, antes que la Contraloría igual, seguro de ahí si no se implementó las medidas correctivas, va a volver a mandar por un tema administrativo.

Gracias. ¿Alguna pregunta?



**INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ.** ¿Algún comentario colegas? Gracias doctora, siguiente exposición por favor.

**INTERVIENE EL INGENIERO JHUNIOR ACOSTA PUSCAN.** Buenas noches, prosiguiendo con las sustentaciones de la actividad de fiscalización en esta actividad por parte de la municipalidad estamos viendo el tema de la topografía con respecto a la obra de ampliación y mejoramiento del sistema de alcantarillado de la ciudad de Moyobamba. Esta es la tercera reunión, con el grupo de regidores, en este punto vamos hacer un pequeño recordaris desde la primera sustentación. En la primera sustentación se abarco el informe hito de control de la Contraloría en este hito de control se ha determinado dos observaciones que son la falta de liberación de terrenos donde se va a ubicar la planta de tratamiento de aguas residuales. Para los que no tengan un poquito de conocimiento sobre este tema les ubico que la planta de tratamiento de aguas residuales estaba planteada proyectarse en el sector Juan Antonio, el sector es la parte posterior al campo que se encuentra camino al puerto de Puerto de Tahuishco, más conocido como el Maracana, entonces la planta de tratamiento estaba proyectada en esa zona como primera observación. Como segunda observación es que no se encontró firmas de profesionales ni tampoco se encontró planos de detección de interferencias. En una obra de saneamiento y teniendo en cuenta esta envergadura es importante un plano de interferencias porque nos ayuda a detectar dónde va a haber como su nombre lo dice interferencias que puedan retrasar, perjudicar o causar alguna interferencia con otras obras del proyecto. Eso es lo que se ha embarcado en el primer entregable.

En el segundo entregable, vamos a repetir, el proyecto consta de 36 vértices en los que abarca la provincia de Moyobamba, que es en el lado izquierdo de allá. Esto de acá es el plano general del proyecto, pero si nos damos cuenta en la parte de acá que es la parte del sector de la Perla de Indañe en el primer plano lo contempla, lo que en el segundo plano y en el resto de todos los planos del expediente dentro de los 61 tomos, ya no se le considera al sector Indañe. Como ustedes pueden ver aquí, todo lo que está delimitado dentro de color rojo es lo que se va a tocar en el proyecto, lo que se debió tocar, lo que se debió intervenir, pero el sector indañe está por acá, pero como pueden ver no está dentro de la línea roja, entonces en todo el proyecto no se le ha considerado, pero en el primer plano sí se lo ha considerado, eso se desconoce los motivos, de repente ha sido un error del proyectista, un error del especialista en costos, pero se desconoce.

**INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ.** Ingeniero le hago una consulta, se supone que eso donde está ahorita por Juan Antonio para la planta de tratamiento de aguas residuales, ¿lo han hecho porque el río está por allá?, ¿no tiene nada que ver el río? porque acá en Indañe no hay quebradas, no hay nada.

**INTERVIENE EL INGENIERO JHUNIOR ACOSTA PUSCAN.** Le explico, el sistema de saneamiento de Moyobamba está considerado un sistema por gravedad, si mal no me equivoco, entonces para la planta de tratamiento según la topografía de toda la provincia de Moyobamba se busca el punto más bajo para que todas las aguas residuales se conduzcan al punto más bajo, se traten las aguas residuales y vayan hacia un punto de desfogue, es por eso que se ha ubicado que esté cerca al río.

En todo proyecto contempla lo que es el certificado de inexistencia de restos arqueológicos, esto se conoce como CIRA, todo proyecto sea cual sea la envergadura, tiene que poseer este documento, que es un documento que lo otorga el arqueólogo y obviamente tiene que estar sustentado ante las entidades. Dentro de toda el área de influencia, como podemos ver en los

dos planos de allá son planos de sectorización, que valga la redundancia, sectorizan a toda la ciudad de Moyobamba para que vean qué cosa se va a intervenir y que no, eso está determinado por sectores, por colores como se puede ver allá. Pero en el CIRA, ahí debería considerarse el sector San Lorenzo y los Jardines. El CIRA debió abarcar esos dos sectores, porque ello está dentro de la intervención de área del proyecto y está sustentado porque está incluido en los metrados, en el presupuesto, en los planos, entonces esto debió de considerarse dentro del CIRA, lo cual no está considerado.

El plano que les estaba mostrando es un plano de las redes existentes de la ciudad de Moyobamba, en este plano hago un punto bastante incisivo, porque en este plano debió considerarse exactamente donde pasan las tuberías que ya han sido intervenidas, si bien es cierto, el expediente es de un saldo de obra, quiere decir que ya se ha tenido áreas y sectores que han sido intervenidos. En este plano, el proyectista le ha considerado dentro del plano general de las redes existentes y esto a criterio del que les está exponiendo debió considerarse un plano aparte, para que se tengan consideración la antigüedad de las tuberías, el diámetro de las tuberías. Ahora, al no considerarse esto dentro de ese plano puede, y al momento de desarrollarse el proyecto haya una duplicidad, porque puede que intervengan en zonas donde ya han intervenido.

**INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ.** Ese plano es de la ciudad donde ya hay el saneamiento ambiental, pero eso es antiguo. Con este mega proyecto que supuestamente se iba a dar, se iba a cambiar todas esas redes de todo Moyobamba.

**INTERVIENE EL INGENIERO JHUNIOR ACOSTA PUSCAN.** Hasta donde he podido llegar con la investigación, todos esos acá son redes existentes. Hay algunos sectores que, como le repito, ya han sido intervenidos, pero en el plano le contempla, todo eso de aquí está sectorizado, todo absolutamente todo está contemplado dentro del proyecto, han debido de señalar qué puntos no se debería de intervenir.

**INTERVIENE EL INGENIERO HENRY ALAN ZAFRA CHAVEZ.** Para responder a la consulta de la regidora, en realidad en el expediente original si contemplaba todo a todas esas redes. Simplemente que poco a poco, tanto la EPS, la municipalidad han venido haciendo por tramos, han venido avanzando, entonces como van avanzando se van recortando los metrados. Lo que el ingeniero dice es que, en el saldo de obra, todas las tuberías, todas las redes que han sido cambiadas, ya no deberían contemplarse en el saldo. En este nuevo saldo se ha vuelto a contemplar inclusive las redes que estaban ya cambiadas.

**INTERVIENE EL INGENIERO JHUNIOR ACOSTA PUSCAN.** Continuando, lo que podemos apreciar en las imágenes es como ya le mencionaba con anterioridad, es que en los proyectos de ingeniería, la topografía es la base de todo el estudio y los puntos topográficos tienen que ser bien referenciados, tienen que estar resaltados para poder ubicarlos, porque para iniciar el proyecto, el contratista coge los planos, se lo proporciona al ingeniero especialista en topografía y es este ingeniero junto con el equipo técnico verifican punto por punto para que puedan corroborar y puedan ejecutar lo que dice el plano. Pero, ¿Qué pasa si los puntos no están bien referenciados al momento de construir, de hacer la intervención?, no van a encontrar los puntos y eso va a ocasionar que el especialista comunique al residente, el residente va a comunicar al supervisor y esto puede generar una ampliación, una paralización, un retraso, porque no ha sido bien monumentado.

Como podemos ver las dos imágenes del lado izquierdo son BM, que son puntos topográficos, esos BM deberían estar muy bien referenciados para la envergadura de este proyecto, eso



debería estar completamente referenciado para que los puntos no se pierdan. Si ustedes pueden ver, eso es un punto hecho con corrector. Ahora, teniendo en cuenta la envergadura del proyecto, no debió de trabajarse de esa manera, porque yo como contratista al momento de ejecutar como voy, y encuentro un punto si es que lo han referenciado de esa manera.

Entonces, en la imagen del lado derecho, ahí es un punto topográfico de una calle del jirón Pedro Pascacio, eso ahora ya se ha hecho, pero a lo que voy es a la topografía, ambos puntos están marcados sobre una vereda. Ahora, al lado derecho se nota la diferencia que está marcado sobre una vereda, está pintado y está colocado un clavo, ese clavo de ahí, tenlo por seguro que va a pasar 20 años y ese clavo no va a salir, pero si nos vamos a las imágenes de la izquierda, va a pasar dos semanas y eso de ahí no se va a ver. Entonces, al momento del replantear, nuevamente vamos a volver al punto anterior, no se encontró los puntos topográficos, se sugiere replantear, que va a pasar queda en acta y se paraliza la obra.

En el tercer entregable se ha encontrado también algunas observaciones, se encontró la misma nomenclatura. Me explico, nomenclatura lo que se conoce en la ingeniería es como decir el nombre, cuando yo me refiero a nomenclaturas, se encontró el mismo nombre en dos cámaras de bombeo. El proyecto inicial contempla siete cámaras de bombeo, que están ubicados en puntos estratégicos de la ciudad de Moyobamba. Entonces, cada cámara de bombeo tiene un metrado. El metrado es la justificación del acero, del fierro, de la excavación que va a ser necesario para concluir ese trabajo. Al tener duplicidad en los nombres, al momento de hacer el presupuesto, puede haber un error y se puede duplicar lo que ya sea metrado. Por ejemplo, primero yo tengo punto halcón eso en la cámara de bombeo número dos, pero en la cámara de bombeo número tres tengo también denominado punto halcón, una persona que desconoce, que no conoce la zona o que de repente recién está familiarizándose con este tipo de proyectos, lo va a agarrar y lo va a medir tal cual y al momento de procesar la información, el presupuesto de la cámara de bombeo dos va a ser igual al de la cámara de bombeo tres, lo cual no debería ser así, porque cada uno presenta características de terreno diferentes. Ese es un punto observable.

Este es el plano en planta, viéndole desde arriba a la planta de tratamiento. En la planta de tratamiento, como podemos observar, todo el sistema de tratamiento de agua está dentro de esta imagen, todo esto es lo que es el sistema de tratamiento de agua. Ahora, estas rayas que ustedes pueden ver aquí se conocen como curvas de nivel, todo plano topográfico, toda obra tiene que poseer un plano donde se muestre a detalle las curvas de nivel, porque las curvas de nivel determinan las alturas y cómo yo puedo ir sin ir al terreno, yo puedo conocer las características del mismo, yo voy a agarrar y se va a leer el plano que en una línea va a tener un número, en otra línea va a tener un número mayor o un número menor. Entonces con eso el proyectista va a ser los metrados que le corresponden para poder cuantificar cuánto lo que se va a mover, cuánto lo que se va a excavar. Este plano debería contemplar curvas a nivel tanto menores como mayores. Me explico, las curvas menores son curvas más a detalle, de repente a cada metro o a cada dos metros y las curvas mayores son curvas a cada cinco a cada diez metros dependiendo del proyectista, pero ojo eso está normado.

Entonces en este proyecto particularmente dentro de los 61, 63 tomas me parecen, no se ha encontrado planos topográficos de la planta de tratamiento de agua residuales lo cual debió haberse contemplado.

En este punto quiero hacer un recordaris, el día domingo a las siete de la mañana hemos tenido un pequeño recorrido de campo con algunos regidores para mostrarles algunos puntos del

proyecto y encontramos un punto en específico que, como les mencioné, el proyecto presenta siete cámaras de bombeo. Una de las cámaras de bombeo se encuentra, a criterio del que les habla, en un lugar que no es óptimo para la ubicación de la misma en el embarcadero del puerto de Tahuishco se ha contemplado una cámara de bombeo. Esa cámara de bombeo está muy próximo al río. Como pueden ver ustedes en la imagen, la línea celeste es el río y la cámara de bombeo es el cuadradito que está allá, dentro de la cámara de bombeo hay aparatos sanitarios, va a haber bombas, va a haber sistemas eléctricos que van hacer que funcione correctamente el sistema, pero en la planta de tratamiento, había una línea en forma de U, es una estructura de piedra que se conoce como gavión, es un muro de piedra, encajonado en unas mayas y en la parte de atrás hay un dique de arena, es conocido como un muro de contención pero puro de arena. Ahora esto ellos le han considerado teniendo en cuenta que cuando hay tiempo de lluvias como se conoce como las precipitaciones fluviales, el agua llega hasta la parte de adelante, entonces esta obra va a impedir que el agua ingrese, esto estamos hablando de un promedio más o menos de 400 a 300 metros hacia el río, pero en esta cámara de bombeo no se ha considerado eso, el por qué no lo sabemos porque debió ser criterio del proyectista, pero se debió considerar dado que la cámara de bombeo esta creo que a 20 metros o menos de la orilla del río mayo y todos sabemos que cuando las precipitaciones se avecina a Moyobamba el río se desborda, entonces eso de aquí es algo que no ha debido de estar ubicado en ese punto, hay otra cámara de bombeo que está ubicando en el sector de Santa Clara, pero ese se ha hecho el reconocimiento, pero el agua no llega hasta ahí, pero en este punto el agua completamente rebalsa y lo han corroborado algunos regidores que han ido a la visita el domingo.

Lo que estamos viendo en imagen, todo lo que está dentro del recuadro de color rojo son las cámaras de bombeo, ahí hay tres cámaras de bombeo y ahí están las cuatro, ahí tenemos siete cámaras de bombeo, en las siete cámaras de bombeo no se ha considerado lo que tampoco se consideró en la planta de tratamiento, no hay un plano topográfico de las cámaras de bombeo, al no haber planos topográficos en los metrados que es la justificación de lo que se va a medir, lo que se va a excavar, lo que se va a rellenar con concreto, me da una información inexacta, porque aquí el proyectista ha asumido a solo vista de que todos los terrenos son completamente planos y horizontales, lo cual es falso, no me van a dejar mentir los regidores que cuando hemos ido el domingo, la cámara de bombeo estaba ubicado en un humedal, cerca de unos aguajes, cuando hemos ido estaba lleno de agua, entonces estos planos deberían reflejarlo, para que al momento de construir o de medir tengan en conocimiento que estas estructuras de repente van a necesitar levantarse, van a necesitar bajarse, o de repente otras estructuras que lo puedan proteger y eso es algo que no se ha considerado y ha debido de considerarse, eso ya es una cuestión de los profesionales que en su momento lo han formulado y lo han evaluado.

Como se puede observar ahí las cuatro imágenes son las coordenadas exactas, según el CIRA lo que les mencionaba en el informe anterior, el CIRA ha ubicado ciertos puntos de las cámaras de bombeo, pero estas cuatro cámaras de bombeo están contempladas en el CIRA, a lo que voy es que cuando se hizo el contraste de la información en el saldo de obra tenemos siete cámaras de bombeo y solo están considerados cuatro, ahora ustedes pueden ver ahí unos números donde dice este y donde dice norte, esos son las coordenadas exactas donde se tiene que ir cada punto, estos puntos deberían ser exactamente iguales a las coordenadas de los planos topográficos, para asegurarnos de que estamos hablando de la misma estructura, cuando se hizo la comparación las coordenadas no se asemejan en nada, me votan completamente desfasado del área del proyecto.





Esas son las coordenadas de las cámaras de bombeo, según el plano topográfico, ahí podemos ver cuatro en la siguiente podemos ver tres, ahí están las siete cámaras de bombeo, en la imagen anterior solamente hemos observado cuatro, quiere decir que tres cámaras de bombeo no han sido consideradas; lo que se puede observar aquí es que en la imagen anterior de la planta de tratamiento lo que les mencionaba que tenía forma de U, eso es el muro de contención de gavión, entonces este muro de acá tiene ciertas características, son pequeños bloques que están envueltos en una malla galvanizada que está hecho con piedras de ciertas características, ahora la observación aquí es la siguiente, cuando se va a construir, cuando va a ir al topógrafo a trazar lo primero que el topógrafo te va a pedir es el plano de las secciones transversales, eso que ustedes pueden ver acá, es el plano de las secciones transversales efectivamente, pero hay un cierto dato que el topógrafo te va a pedir para que puedan iniciar a excavar, esta medida de aquí es la que me va a determinar cuánto de profundidad tengo que excavar, esta medida de acá se conoce en este caso como el fondo de la cimentación o como el nivel de subrasante que se conoce este punto, entonces como ustedes pueden ver, aquí debería indicar que número es esto, para que el topógrafo, al momento de iniciar el trabajo sepa cuánto va a cavar, por ejemplo, la línea punteada que se puede ver aquí es el terreno natural como se supone que debería estar, entonces cuando el topógrafo va, él va a medir este punto con respecto a esto, es decir cuánto va a tener que excavar para que llegue a este punto, pero no puede hacer ese trabajo, porque no tiene esta medida, esto es lo que pasa en el muro de contención de gaviones. Lo mismo pasa con el dique de arena, no se tiene la altura de la excavación, el nivel de fondo de la cimentación y esto repercute, como no tengo esta cuota, entonces no puedo ejecutar mi partida, si no puedo ejecutar mi partida, no puedo ejecutar mi trabajo, entonces ¿Qué cosa hago? Paro, consulto a la entidad, le consulto al supervisor y esas consultas toman tiempo, hasta que me responda la entidad o el supervisor ya ha pasado dos semanas, y luego pasa que se da la ampliación de plazo para el contratista. Esas son básicamente las observaciones que se han encontrado en estas tres sustentaciones, con esta parte concluyo mi sustentación.

**INTERVIEN LA REGIDOR ELSA PUTPAÑA RUIZ.** ¿Alguna pregunta colegas? Gracias ingeniero, pasamos a la siguiente sustentación, por favor.

**INTERVIENE EL INGENIERO BILLY RONALD GONZALES RUIZ.** Buenas noches con todos, voy a exponer lo que ha sido mi observación a lo largo de toda esta fiscalización. Voy a empezar primero con las primeras observaciones que he hecho, como lo he explicado la primera vez, me he tratado de centrar en un tema más enfocado a lo que es la estructura del proyecto. Como primera observación, algo así general veo que no existe una propuesta para proyectos de gran escala para abastecimiento de agua potable. La pregunta va aquí, ¿por qué no se ha considerado un proyecto de esta magnitud, aprovechando que se estaba haciendo un proyecto de alcantarillado?

En este caso el saldo de obra contempla, si no me equivoco, 408 millones de soles de inversión, es para considerar un sistema de saneamiento básico que garantice las adecuadas condiciones de vida de una población, no solo será necesario un sistema de alcantarillado, como lo dice aquí, también debe existir un sistema adecuado de abastecimiento de agua potable y más aún tratándose de la ciudad de Moyobamba, que sabemos cómo se dice de manera criolla cojemos de ese pie respecto al agua.

Bueno, otro aspecto muy importante que lo vuelvo a repetir es que tampoco se ha considerado un sistema de drenaje fluvial en la ciudad de Moyobamba. Nosotros como moyobambinos sabemos la realidad que se pasa con este tema de las constantes lluvias que existen en la ciudad de Moyobamba. Nosotros al no contar con la infraestructura, en este caso del drenaje fluvial,

los ciudadanos vuelven mixta a su sistema de desagüe. Quiere decir que todas sus aguas de lluvia lo evacuan a sus cajas de registro. Esto ha sido un problema durante muchísimos años, ha generado bastante contaminación, ha procreado focos infecciosos, conflictos sociales, las calles principales de la ciudad cuando llueve colapsan los buzones, en este caso se mezclan las aguas residuales con las aguas fluviales.

Otra de las observaciones generales que puede hacer es que no cuentan con plan de mitigación ante posibles desastres naturales, como tenemos conocimiento, la ciudad de Moyobamba es una ciudad sísmica prácticamente, he podido observar en todo el proyecto que se me brindó la información, no hay ningún plan que garantice que hacer en caso de que exista algún tipo de desastre al momento de la ejecución de la obra, porque en el tema de desagüe hay que ser bien cuidadosos, porque las tuberías de desagüe con agua no tienen que contaminarse, y al haber un desastre o algo así puede haber este tipo de contaminación, las tuberías se pueden romper, los componentes se pueden destruir, como dice la ciudad de Moyobamba es considerado un terreno sísmico con algunas zonas de alta vulnerabilidad, más que otras se sabe que a lo largo de la historia de Moyobamba se ha sufrido terremotos de gran magnitud, los cuales causaron daños y pérdidas irreparables, es por esta estadística que siempre será indispensable un plan de contingencia, en caso de daños irreparables en los sistemas básicos como lo son agua y desagüe.

Otro punto importante también que he podido analizarlo desde el punto de vista sanitario es que si bien es cierto, sí hay una partida que contempla lo que es transporte y almacenamiento de residuos sólidos, pero es un tipo de residuo especial lo que se va a generar en este caso al momento de ejecutar esta obra, son residuos de desechos de demolición y de la construcción y tienen un tratamiento especial, no solamente es almacenarlo, en este caso he podido ver que si tienen una partida indicando dónde se va almacenar, pero no cómo se va a tratar. Al tratarse de un proyecto de gran magnitud, no se ha considerado un plan para la gestión, ya que es bien sabido que en dicho proyecto se va a generar grandes cantidades de desechos debido a las demoliciones de las pistas como también excavaciones en gran cantidad de calles para la instalación de tuberías.

Hemos podido observar hace años cuando se venía ejecutando la primera parte de este mega proyecto, existían conflictos sociales por tema de la acumulación de estos residuos. Existía problemas entre las autoridades y los vecinos, al menos por donde yo vivía, sí pasaba, para evitar este tipo de conflictos y tipos también de contaminación, serán necesarios, lo que les acaba de mencionar un plan de mitigación de estos residuos.

Para finalizar lo que fue la primera revisión del expediente, podría concluir que no existe un plan de concientización a la población, que es el proyecto material de estudio, es un proyecto de gran magnitud del cual implica bastantes factores sociales debido a los cambios que se puede generar, tanto pre y post ejecución de la obra, uno de los cambios es el incremento de tarifas en los pagos de los recibos, a esto me refiero. Esto es debido a que los nuevos componentes que se van a construir, tienen un mantenimiento más estricto y por ende se requieren presupuesto mucho más elevado de lo que normalmente invierten las empresas prestadoras de servicio, en este caso la EPS - Moyobamba.

Pasando a la segunda parte, lo que he podido observar en este segundo entregable, la primera observación que hice fue que ninguno de los cálculos obtenidos en el expediente, es en base a una población real, digo esto porque es bien sabido que este censo del 2017, fue un censo que tuvo errores graves, el mismo jefe que fue en su momento del INEI lo dijo, que esto podría traer

graves consecuencias en lo que es la asignación de presupuesto para las obras públicas, y en este caso, la contratista se basó en información de la EPS.

La información recabada por el consorcio Alto Mayo en definitiva no es una información creíble, ya que ellos indican haberse basado en datos de la EPS Moyobamba y toman como tasa de crecimiento promedio anual 3.57 al contrario del INEI. Podemos observar este cuadro que fue sacado de la página oficial del INEI, el censo del 2017, aquí indica la población de Moyobamba como localidad, indica que son prácticamente 50 mil habitantes. Ahora tenemos lo que es la información, lo que sacó la empresa contratista, aquí tenemos 60 mil, es un margen de error de 10 mil habitantes más o menos, y esto ellos indican en el expediente, que ellos sacaron la información de la EPS; esto lo podemos observar en la página 7 del tomo 1. La cuestión es que el consorcio Moyobamba ha tomado estos datos de la EPS, sabiendo bien que existen muchos errores, tanto en la información de la EPS como del INEI, lo recomendable hubiese sido que el consorcio o la entidad hubiesen realizado un censo más detallado porque ninguno de los censos es creíble.

Si bien es cierto la EPS realiza obras, pero no son de gran magnitud como la obra que se está viendo, son obras pequeñas cuadradas nada más, ahí sí puede funcionar, porque el margen de error es pequeño, pero cuando se habla de obras de gran magnitud como el mega proyecto, el margen de error puede ser grande. Por eso, recomendable realizar un propio censo con todos los instrumentos necesarios para que sea más exacto los cálculos.

Como siguiente punto tengo que no se identificaron fuentes de aguas subterráneas en diversos partes de la ciudad. Es bien sabido que existen trazos por zonas inundables de la ciudad de Moyobamba, zonas inundables me refiero por Shango, el sector San Antonio y el sector Azungue, ahí donde se puede evidenciar más claro este tema.

No existen estudios necesarios para lo que es el tema hidrológico, para ver a qué nivel se encuentra el agua subterránea, para que no existan ningún tipo de contaminación al momento de hacer trazo de la tubería y a futuro cuando se pueda romper alguna tubería no afectar a esas corrientes de agua. En este caso, en el sector Azungue he podido observar y realizado visitas que ahí tienen pozos al costado de las calles, tienen sus pozos y lo utilizan para su uso personal, incluso para cocinar, lo usan cuando le restringe el servicio de la EPS, esto es un poco delicado porque no se ha considerado y es algo potencialmente que puede afectar a la salud pública.

Pasamos al cálculo del caudal máximo horario, está en base a un abastecimiento de agua restringida, como todos sabemos el agua en Moyobamba no es un abastecimiento constante, de acuerdo a cálculos propios, he podido analizar que el agua en Moyobamba nos abastece por lo menos seis horas al día, los siete días a la semana, sin tomar en cuenta los días que a veces hasta un día entero no se tiene agua. Se observa que la dotación de agua está obtenida en base una información de abastecimiento restringido, lo cual es totalmente erróneo, ya que la situación actual de abastecimiento de agua potable tendrá otro rumbo en un futuro cercano. Otra observación aquí mismo he podido observar que se ha basado en la dotación solamente de un año específico que es el año 2021, lo cual es totalmente erróneo. Nosotros como especialistas sabemos que para realizar algún tipo de cálculos debemos tomar datos históricos de al menos los últimos cinco o diez años atrás. Lo que se encuentra en el expediente técnico, que solamente sacaron el consumo máximo del año 2021 y con eso realizaron el diseño respectivo, lo cual es totalmente mal.

Bueno, esto es una observación pequeña, pero no menos importante que he podido observar también el expediente, como sabemos en las escaleras tipo gato son de vital importancia en lo

que es los buzones, mayormente en los buzones ya que tienen una mayor cantidad de agua por temas de seguridad. Las escaleras tipo gato lo he observado en los metrados, en las especificaciones técnicas, incluso en el presupuesto, pero lo he buscado y no lo he encontrado en los planos; cuando bien sabemos que en los planos es indispensable para que para el proceso constructivo que se va a hacer.

Otra observación que he podido ver es que aún no se ha actualizado temas con respecto al COVID-19. Si bien es cierto, fue un expediente elaborado un tiempo antes, antes que se dé de alta lo que es la emergencia sanitaria, pero es necesario en este caso realizar una actualización del expediente y eliminar este tipo de partidas, porque van a generar un efecto considerable a lo que es el presupuesto, en este caso del COVID-19 lo que podría afectarse es aproximadamente 700 mil soles de lo que cuesta toda esta partida.

Pasando a la última revisión que es realizar lo que es el proyecto, sinceramente como profesional ingeniero sanitario me he querido dedicar a lo que es la planta de tratamiento de aguas residuales, pero con sinceridad les digo lo que es el tema de funcionamiento, la planta de tratamiento de aguas residuales si está bien elaborada, pero se encuentra algunos temas ya extras, como por ejemplo la ubicación, el reglamento OS 090 planta de tratamiento de aguas residuales con respecto a la distancia cuando son plantas de tratamiento tipo anaerobio, mínimo debe existir una distancia de 500 metros con respecto a la planta. En este caso lo he plasmado aquí en imágenes con el ítem para que puedan visualizar lo que es el reglamento, dice los sistemas de tratamiento deben ubicarse en un área suficientemente extensa y fuera de la influencia de causas sujetos a torrentes y avenidas, y en el caso de no ser posible se deberá proyectar las obras de proyección, el área deberá estar lo más alejada posible de los centros poblados considerando las siguientes distancias: 500 metros como mínimo para tratamiento anaerobio y tenemos conocimiento que está planta de tratamiento, es un tratamiento anaerobio al menos en su primera fase.

Aquí podemos observar, una vista satelital del Google, son fotografías satelitales del año 2024 que el mismo Google lo actualizado. El tipo chinche que ven, es el límite de toda el área de la PTAR, en este caso de la planta de tratamiento, y la línea roja es lo que existe de distancia con respecto a la vivienda más cercana, pueden observarlo ahí en blanquito esa es la vivienda más cercana, el día domingo pasamos por ahí con los regidores. Más o menos debe existir un aproximado de 50 metros porque los datos del Google no son tan exactos tampoco. Con esto ya se puede concluir aquí que la planta de tratamiento definitivamente ya no tiene que ser en este lugar.

Como último punto he podido observar que no se considera ningún tipo de tratamiento para aguas residuales, en caso de colapso en este caso no se ha considera un tratamiento para descargas de emergencia. Me refiero a descargas de emergencia, se pueden deber en este caso a lo que son lluvias, fallos mecánicos, emergencias operativas, mantenimiento, limpieza, todos estos pueden generar descargas de emergencia y no existe un tratamiento para esto y no existe un espacio para poder evacuar simplemente lo han planificado que lo evacúen así nada más. Las consecuencias que generan estos casos son definitivamente ambientales porque son aguas muy contaminadas que van a ser dispuestas a los cuerpos de agua más grandes, en este caso que ha estado plasmado que sea el río mayo, obviamente iba a existir una contaminación muy potente. En este caso las autoridades competentes, el MINAM hubiesen podido sancionarnos también y lo que es salud publica en este caso las personas colindantes a la planta de tratamiento hubiesen podido sufrir algún tipo de contaminación o enfermedades que se pudieran dar a largo plazo.

**INTERVIEN LA REGIDOR ELSA PUTPAÑA RUIZ.** Gracias ingeniero, ¿Alguna pregunta o comentario? Pasamos a la siguiente exposición por favor.

**INTERVIENE EL INGENIERO JORGE HERNESTO GARCÍA VELA.** Buenas noches, prosiguiendo con las sustentaciones, en mi caso es sobre el tema pericial del proyecto. En este tercer entregable tenemos según la estructura del proyecto la parte de antecedentes, la parte de objetivos que están descritos en el informe y también la parte de la información respecto a la fiscalización; en donde nombramos todos los datos correspondientes a la ejecución del proyecto y a la ejecución de la obra hasta donde se avanzado en el momento, están considerados los datos referentes a estos puntos que están descritos en el informe.

Avanzando con todos los datos considerados en el informe que ya también anteriormente tenemos descrito en el entregable 1 y en el entregable 2, tenemos la parte administrativa, tenemos la parte técnica de la ejecución de la obra, tenemos sobre el saldo de obra. También, en el punto 4 sobre las observaciones de la fiscalización de la ejecución de la obra, están detallados punto por punto del saldo de obra, la documentación y evidencias encontradas en la fiscalización.

Yo quería indicar en este tercer entregable, sobre el terreno que adquirió la municipalidad en la parte de Juan Antonio sobre la valorización del terreno, la valorización del terreno se ha hecho de acuerdo a la copia literal que se consiguió sobre el terreno, pero antes quería hacerles una aclaración sobre el tipo de tasaciones que se realiza en mi caso como un perito evaluador del Ministerio de Vivienda. Hay dos tipos de tasaciones, un tipo de tasación es cuando se hace tasaciones para la SBS, que es netamente para los bancos, ese es un tipo de tasación. Y otra tasación es cuando está inscrito con un perito evaluador en el Ministerio de Vivienda que se tiene que hacer tasaciones para terrenos públicos del Estado, cuando por ejemplo el gobierno regional o las municipalidades quieren comprar un área de terreno, para que puedan ejecutar ahí una obra. En este caso es netamente con el Ministerio de Vivienda como perito evaluador, el procedimiento que se hace para hacer las tasaciones es de acuerdo al artículo 186 del Reglamento Nacional de Tasaciones, en este caso como perito evaluador me ha permitido hacer un cálculo de acuerdo a la copia literal que está adjuntado en la parte de anexos acá en el informe sobre el año 2022 según la copia literal que ha sido adquirido el terreno por parte de la municipalidad. Haciendo un cálculo considero en base al área el terreno adquirido es de 4.365 hectáreas, por lo tanto, en ese tiempo el 2022 ha sido considerado a 100 mil soles la hectárea, que significa que a este tiempo 2024 debe costar 120 mil la hectárea y entonces haciendo un cálculo como resumen que se presentó yo hice el cálculo y para saber exactamente cuánto es la diferencia que ha debido costar este terreno, porque para hacer sólo un informe técnico, una tasación tiene un procedimiento o sea así como se ha presentado este informe de fiscalización así se presenta un informe de tasación o sea es más detallado, más amplio pero yo en este caso me ha permitido hacer un cálculo como resumen para saber cuánto más o menos ha costado en el 2022 y a cómo le han comprado es decir un cálculo, porque la copia literal indica que ha costado S/. 778,416.04 eso es el monto que se ha pasado de acuerdo a la copia literal, entonces entre el costo que ha debido ser del 2022 al 2024 hay una diferencia de S/.364,756.04, es decir hay una diferencia de más de 300 mil, ahora cuales son las consideraciones que tiene para hacer una tasación, por ejemplo la ubicación del predio donde se encuentra ubicado, la oferta y la demanda, la homologación de precios que están ahí en el área de influencia del terreno, se hace una homologación se pregunta más o menos cuánto cuesta ese terreno. También en este caso este predio no puede costar mucho, porque es un predio que siempre sufre inundaciones, está cerca del río Mayo, otro punto es que para llegar al predio el camino de acceso no es bueno;

todas esas consideraciones debemos tener para poder valorizar, además para la valorización y tasación se hace in situ, yo no puedo valorizar un predio de oficina de gabinete sin ir al predio, tengo que conocer in situ porque cualquiera le pueden enviar la copia literal del predio y si es rural está definido en hectáreas y si es urbano está definido en metros cuadrados y poder decir envíame unas fotos, pero lo que se debe hacer primero es visitar el terreno in situ, ver todas las condiciones y las situaciones que se dan en el predio. Por eso, a veces no salen tasaciones objetivas, reales, porque se tiene que hacer en el mismo lugar. Y como les estoy explicando el procedimiento según el Reglamento Nacional de Tasaciones es de acuerdo al artículo 186, ahí está todo el procedimiento, y es detallado, pero yo acá hice el cálculo como un resumen cuanto ha debido costar, por ejemplo, acá estoy considerando 100 mil hectáreas, significa que del 2022 al 2024 ya debería estar 120 mil, pero según la compra que ha adquirido de la copia literal, sale demasiado, es más de 364 mil el predio, bueno eso es en cuanto a la tasación.

También están enumeradas acá varias conclusiones y el tema de recomendaciones, en mi condición de perito por muchas situaciones que acá han sido descrita por los especialistas y más o menos tenemos la misma línea, la misma convicción, el mismo análisis, una de las conclusiones es que se haga un cierre del proyecto.

También quería explicarles un punto, cuando una obra se concluye al 100%, para que la entidad pueda solicitar un presupuesto también tiene que estar liquidado la obra porque si no la entidad te va a decir no te voy a dar mientras no liquides ese es otro requisito cuando es al 100%, pero cuando es saldo de obra y todavía la obra no está terminada al 100%, el procedimiento que debe hacer la entidad o la institución es primero la resolución de contrato de la empresa contratista, resolución del contrato de la empresa supervisora, realizar un peritaje técnico de la obra para ver el saldo y recién con esos tres requisitos, se solicita la elaboración del saldo de obra. Pero en algunos casos por falta de conocimiento no se realizan en ese orden. Eso es por que es un saldo, ósea porque no esta terminado la obra; pero si la obra está terminada al 100% se tiene que hacer una liquidación de esa obra, para que se pueda solicitar otro financiamiento, sino en este caso, el Ministerio de Vivienda no va aceptar.

Después lo que estoy concluyendo también, de todas las consideraciones que se ha dado y se ha visto se evidencia un perjuicio económico al estado peruano y por consiguiente a la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**INTERVIENE LA REGIDOR ELSA PUTPAÑA RUIZ.** En conclusión, anular este proyecto, el cierre total ¿verdad? ¿Alguna pregunta? Si regidor José.

**INTERVIENE EL REGIDOR JOSE BERNARDO HERNANDEZ HERNANDEZ.** Gracias regidora, quisiéramos saber ingeniero el peritaje a la ejecución de la obra, a lo que se ha ejecutado si se ejecutó hasta qué punto se hizo el trabajo, eso es lo que también queremos saber.

**INTERVIENE EL INGENIERO JORGE HERNESTO GARCÍA VELA.** Sobre la ejecución de la obra hasta donde se ha ejecutado, tenemos acá que está considerado también un cuadro resumen sobre el monto contractual, por ejemplo, le voy a describir lo que está plasmado en el informe, de S/ 56,437,698.57, facturado y pagado S/ 25,279,610.22, avance real de obra ejecutado S/.14,679,959.76 el porcentaje de obra facturado y pagado 44.79% y el real de avance de obra en porcentaje el 26.01%. Todos estos datos lo tienen tanto la parte contable y el coordinador de la obra, que más detalladamente les va a dar a conocer en su sustentación.

**INTERVIENE LA REGIDOR ELSA PUTPAÑA RUIZ.** ¿Algún comentario más? Regidora Diana.

**INTERVIENE LA REGIDORA DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA.** Buenas noches, ingeniero le hago

una pregunta, cuando hablamos de valorizaciones que usted está colocando que esa hectárea cuesta 100 mil en el año 2022 y que luego el porcentaje que sube es un promedio de 20 mil ¿Hablamos como términos referenciales, presupuestos referenciales? O es que existe en el Ministerio de Vivienda algún tipo de ficha técnica que hace la valorización de estos predios cuando una institución pública, quiere comprar, porque una cosa es una compra de un establecimiento privado que puedo yo hacer una compra con una valoración exagerada o menor porque al final el dueño pone su precio, entonces yo como institución privada por ejemplo un establecimiento privado voy hago mi compra, hago mi negociación con el dueño y el dueño quizás pone su precio, ya es mi decisión como institución privada de tomar directamente la decisión y decir lo compro, pero los establecimientos públicos como las municipalidades, los ministerios creo que debemos de tener algún tipo de referencia por parte del Ministerio de Vivienda para determinar estas valorizaciones y poder hacer estas adquisiciones.

Ustedes han encontrado ahí en la información que tenemos, de repente que este terreno haya sido evaluado. Presentado ante el ministerio y esa sea la valorización real que ha dado el ministerio, o sea lo que ellos han comprado o lo que usted consiguió ¿Cuál es la valorización real?

**INTERVIENE EL INGENIERO JORGE HERNESTO GARCÍA VELA.** Bueno doctora le quiero explicar, en cuanto al procedimiento si usted revisa el artículo 186 del Reglamento Nacional de Tasaciones, ahí está el procedimiento, todos los pasos que se sigue para hacer la tasación, pero qué pasa, para nosotros tener el monto de cuánto cuesta por metro cuadrado cuando es urbano o cuánto cuesta por hectárea cuando es un terreno rural, nosotros evaluamos las características donde se encuentra ubicado el predio, por ejemplo, si hay obras complementarias que están cerca del área de influencia del terreno, como pavimentación, alcantarillas, drenaje, es decir donde eso ya lo hace subir el valor del precio, vemos la ubicación aparte hacemos homologación, yo siempre en las visitas que hemos ido he preguntado a los pobladores que viven ahí cerca a eso se le llama homologación, cuanto aproximadamente cuesta en este caso que es rural cuánto cuesta la hectárea y ellos nos dan una referencia de cuanto cuesta una hectárea, con eso podemos diferenciar por ejemplo cuando es un terrero urbano, otro procedimiento que se hace es venir al área de rentas de las municipalidades correspondientes y ahí de acuerdo a la ubicación cuesta un valor, pero ese valor es arancelario, que de acuerdo a eso hacen el cálculo para el autovaluó, pero nosotros lo que calculamos es el valor comercial, que es más que el arancelario. Algunos me preguntaran y cuanto le consideras, porque nosotros también tenemos conocimiento de muchos temas, pero también considero que es importante el criterio de cada evaluador, es decir no solamente hay que conocer las normas sino también tener criterio para poder diferenciar de acuerdo a la ubicación, cuánto puede costar. Son una serie de puntos para poder considerar si es urbano en metro cuadrado y si es rural en hectáreas.

**INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ.** Ingeniero tengo una pregunta, ¿Cómo fue la compra de este terreno? ¿Cómo lo han llegado a comprar, a determinado eso?

**INTERVIENE EL INGENIERO JORGE HERNESTO GARCÍA VELA.** Con respecto a cómo se ha comprado, no conozco, pero yo le he adjuntado en el informe la copia literal de registros públicos que nos han pasado esa información y ahí está el nombre de quien ha vendido y cuanto ha costado, cuanto es el área, porque si revisa la copia literal ahí están varios datos y de ahí se saca todo eso, inclusive están las coordenadas, el nombre del predio, porque cuando es rural se denomina el nombre del predio; hay una serie de datos que esta en la copia literal.

**INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ.** Ese terreno es rural y para que cueste una hectárea 100 mil es mucho.

**INTERVIENE EL INGENIERO JORGE HERNESTO GARCÍA VELA.** Es considerado así, porque a ese terreno le pueden hacer un cambio de uso de rural a urbano en muchos casos han hecho así, en este caso está considerado como rural así está en la copia literal.

**INTERVIEN LA REGIDOR ELSA PUTPAÑA RUIZ.** Gracias ingeniero, tenemos otra pregunta.

**INTERVIEN EL REGIDOR JOSE BERNARDO HERNANDEZ HERNANDEZ.** Ingeniero una pregunta más, si sabemos las especificaciones técnicas para valorizar estos predios, ¿Existe algún sustento? en lo que se basaron para que se tenga que valorar al costo que ha sido esa compra.

**INTERVIENE EL INGENIERO JORGE HERNESTO GARCÍA VELA.** Como le digo, de acuerdo a mi experiencia porque yo por ejemplo tratándose de Moyobamba y de otros lugares, tengo mis archivos donde en tal ubicación se ha hecho hace muchos años tasaciones urbanas y rurales donde está considerado cuánto cuesta en esa parte el terreno, como les mencione hay que tener bastante información para tener un buen criterio y poder determinar cuanto cuesta en este caso la hectárea de terreno

**INTERVIEN LA REGIDOR ELSA PUTPAÑA RUIZ.** Muchas gracias ingeniero, siguiente expositor por favor.

**INTERVIENE EL INGENIERO HENRY ALAN ZAFRA CHAVEZ.** Buenas noches, en realidad agradecerle a cada especialista, creo que han hecho una buena participación empezando desde el contador, la abogada, el topógrafo, ingeniero sanitario y el especialista en perito. Este tercer entregable más que todo es un resumen del primer y segundo entregable, antes de comenzar a sustentar mi exposición, quiero un poco resumir la participación de cada uno, bueno el contador ustedes lo han podido notar, la parte creo más resaltante de que se ha estado en las arcas de la municipalidad más de cuatro millones casi cinco años y no se ha tenido la capacidad de ejecutar, eso me ha parecido muy resaltante del contador. Luego la abogada ha vuelto a recalcar que sobre los vertimientos creo que en la primera exposición yo lo dije existe una certificación ambiental sí, pero no hay una autorización sobre los vertimientos y lo ha vuelto a recalcar hoy día más allá que también del CIRA, creo que no está completo esa información. Después el topógrafo ha hecho una excelente exposición, ha manifestado realmente sobre los monumentos de los BM es que es muy importante en los proyectos de sistemas de alcantarillado porque estas redes de sistema de alcantarillado a diferencia de los sistemas de agua potable, los sistemas de alcantarillado son bastante minuciosos milimétricamente por el tema de la evacuación de los residuos y todo eso, entonces su participación me ha parecido muy importante. También al igual que el sanitario desde la primera vez ha sido muy insistente de que a manera de conciencia, de educación y eso es a nivel nacional muchas veces las aguas fluviales y Moyobamba es una de ellas siempre los utilizamos como alcantarillado, por eso cuando hay fuertes precipitaciones los buzones totalmente colapsan. Por último, el perito ha hecho una excelente sustentación acerca de lo que realmente es hacer un informe pericial a diferencia que una tasación entonces yo creo que voy a llegar ese punto en el transcurso de mi exposición y en el cual como a manera de recomendaciones, no les quiero cansar más, pero mi exposición va a ser un poco larga.

Nosotros hemos sido contratados para hacer un informe de fiscalización del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Moyobamba – San Martín", con el código de perfil 112136 y ahora es el CUI 2132673. Como antecedentes he colocado que mediante Acuerdo de Concejo



N° 044-2024 se aprobó el plan de trabajo de las actividades de fiscalización y las acciones de fiscalización de los regidores municipales en virtud a la función de fiscalización de los miembros del Concejo Provincial, como ya lo mencioné la conformación del equipo técnico estaba conformado por un coordinador de fiscalización que era un ingeniero civil, un ingeniero sanitario para los servicios sanitarios, un ingeniero civil para el peritaje, un ingeniero civil para el topógrafo, un contador para los servicios contables y un abogado para la asesoría legal. Los objetivos se han plasmado anteriormente creo que el contador, es casi lo mismo y al final yo creo que se han logrado de alguna forma cumplir con los objetivos que se han trazado desde un principio.

La información respecto a la fiscalización, los datos generales cómo ha iniciado este servicio, en un principio les manifesté que este proyecto realmente tiene una partida de nacimiento que data si no me equivoco del año 2007, la EPS-Moyobamba en su momento viabilizó este proyecto de manera errónea sinceramente, porque se trata solamente de un proyecto de alcantarillado cuando los proyectos de esta envergadura realmente debería ser proyectos integrados, pero posterior a eso cuando entra en la gestión del ingeniero Oswaldo, da mayor prioridad para la ejecución de eso, porque en realidad desde el 2011 si más no me recuerdo, ya se venían gestionando en el Ministerio de Vivienda sobre su financiamiento, pero sin lograr el éxito, entonces en la gestión del ingeniero Oswaldo, no se pone más énfasis, si no que realmente las gestiones en los ministerios son bastantes complicados, lo que personalmente tengo experiencias de gestiones y tocar las puertas del ministerio, de cualquier ministerio resulta bastante complicado para conseguir el financiamiento, entonces como datos generales a partir de la gestión del ingeniero Oswaldo se conoce que con Resolución de Alcaldía N° 319 de fecha 6 de marzo del 2017, la municipalidad aprueba el expediente técnico y este fue elaborado por el ingeniero José Dante Galindo, en esa oportunidad por S/ 60,542,258.48, luego mediante la Resolución De Alcaldía N° 581 la municipalidad aprueba la ejecución de la obra, posteriormente con otra Resolución N° 621, del mismo año la municipalidad ya aprueba la contratación para que se inicie el proceso de selección, pero ahí mismo ya se tenía conocimiento de que los ejecutores de esta obra, haciendo paréntesis, menciono uno de los participantes de que la EPS es un entidad pequeña, no tiene la capacidad operativa para ejecutar este tipo de proyectos, es por eso que le trasiada la unidad ejecutora a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, porque la Unidad Formuladora es la EPS, entonces le traslada a la Municipalidad para que sea el ente ejecutor, pero hay un convenio 134 que lo saca el Ministerio de Vivienda, en la cual ahí le da a la municipalidad la ejecución de la obra y a la EPS le da la supervisión de la obra.

Dentro de los aspectos administrativos y ya conocemos el nombre del proyecto, la Licitación Pública ha sido la N° 02-2017, lógicamente como unidad ejecutora la municipalidad, el recurso la fuente de financiamiento ha sido por operaciones oficiales de crédito, la modalidad de selección ha sido por contrata y el sistema a precios unitarios a favor de cualquier contratista.

El contrato para la obra ha sido el Contrato N° 038-2017, la contratista que ejecutó la obra es el Consorcio Moyobamba que estuvo integrado por cuatro empresas la Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga S.A.C, la Empresa Negocios y Construcciones Lito E.I.R.L, C.M.R Consultores y Ejecutores C.R.L y, la Empresa Arquitectura y Construcción S.R.L, estas cuatro empresas se han consorciado para que formen el Consorcio Moyobamba y es el Consorcio Moyobamba quien ha ejecutado parte de la obra, el monto contractual que ganó esta empresa es de S/ 56,437,698.57, ese es el monto con la que el Consorcio Moyobamba ha sido otorgada con la buena pro, como plazo de ejecución que constata en el contrato es de 540 días calendario.

Para la firma de cualquier contrato con el estado es una obligación para perfeccionar el contrato cumplir con ciertos requisitos uno de los requisitos es presentar una garantía, la garantía en este caso es de fiel cumplimiento, por norma siempre va a ser el 10% del monto total de una obra, en este caso el consorcio Moyobamba si presentó su carta de fiel cumplimiento por S/ 5,643,769.86, ya que la carta ha sido otorgada por la compañía de seguro SINSUR y con el número de fianza que ustedes lo pueden verificar en la pantalla, también el contratista presentó su carta para adelanto directo por el mismo monto del 10% y por la misma compañía de seguros, también presentó su carta por adelanto de materiales por el 20% por S/ 11,287,539.70 por la misma compañía de seguros. Ese último fiel cumplimiento es por el adicional, que la obra si ha tenido un adicional, pueden ver que hay dos cartas fianzas ahí uno por 372 mil y el otro de 93 mil soles.

La entrega del terreno fue en el 11 noviembre del mismo año y el inicio de la obra el dos de noviembre del 2017, de acuerdo al análisis, la evaluación que se ha seguido y a los documentos administrativos que hemos tenido alcance desde un principio la contratista manifestaba de que el expediente técnico tenía muchas deficiencias, que había muchos vacíos en la parte técnica y por lo tanto se comenzaban con las solicitudes de ampliaciones de plazo y es así que el supervisor de la obra emite un documento a través de la carta N° 67 señalando que la supervisión hasta ese momento no tenía conocimiento de la solicitud de ampliación de plazo N° 01, les manifiesto esto porque aparte de la supervisión, la municipalidad, había contratado un Coordinador General de planta, Coordinador General de la obra, eso está muy bien para garantizar y hacer un seguimiento más exhaustivo, velando por los intereses en este caso de la municipalidad, sin embargo las facultades y las responsabilidades que tiene este Coordinador General de obra son muy limitantes, es decir no puede pasar por encima del supervisor, por eso es que el supervisor emite ese documento manifestando de que él no había tomado conocimiento de solicitudes de ampliaciones de plazo y es más le manifiesta diciendo dicho documento al haber sido tramitado directamente a la entidad, es decir la primera ampliación de plazo lo hacen entre la contratista con el Coordinador General de obra, aquí el supervisor dice dicho documento al haber sido tramitado directamente a la entidad, es esta quien debe emitir un acto resolutivo evaluando el pedido y pronunciándose.

Lógicamente que después, en la resolución habían resuelto, no otorgarle la ampliación, posterior a ello comienzan con los adicionales de la obra, la Resolución de Alcaldía N° 434-2018 aprueban el adicional de obra, por el monto de S/ 3,725,960.00, es increíble porque en esta resolución lo habían aprobado el primer adicional por S/. 3,725,000.00; sin embargo, un mes exacto después del 2 de julio al 2 de agosto lo reemplazaban sacando una nueva Resolución N° 531, rectificando la resolución anterior; rectificando básicamente la base presupuestal, diciendo que ahora el adicional es de S/ 4,663,000.00 y es como la que se ha trabajado.

Como ya lo menciono la doctora nosotros estamos presentando los documentos para que el concejo municipal pueda tomar las acciones que crea conveniente o competente, estos documentos que les sirvan a ustedes como instrumentos; entonces acá se puede notar que en un mes de S/. 3,725,000.00 que ha sido aprobado, lo cambian a S/. 4,663,000.00. Todo lo que les estoy hablando está sustentado en el informe que se ha presentado, están los anexos para que ustedes puedan corroborar. En este informe manifiesta el coordinador de obra lo siguiente, considerar que la Ampliación de Plazo N° 01, se encuentra aprobada por demora en el pronunciamiento por parte de la entidad, es decir el coordinador ya está aprobando la ampliación, pero al mismo tiempo recomienda denegar la ampliación, se contradice;

recomienda denegar la ampliación por la contratista y sugiere enviar a la oficina de asesoría legal.

En una nota informativa el jefe de la oficina de logística, informa rectificar el artículo; informa porque en su momento la municipalidad no contaba con el presupuesto para el adicional de obra. Es algo que debieron en su momento tener en cuenta para que hagan las gestiones pertinentes frente al organismo respectivo. Así sucedieron con varias resoluciones, por ejemplo, en la Resolución N° 558, deniega la solicitud de ampliación de plazo por 29 días de fecha 9 de agosto al día siguiente con la Resolución de Alcaldía N° 559 de fecha 10 de agosto, la entidad le aprueba por 106 días calendarios, es algo que ustedes como concejo municipal pueden tomar acciones con estas resoluciones. Así hay resoluciones, en este caso que suspenden con eficacia anticipada al plazo del Contrato N° 38, por 57 días calendarios; entonces en este caso que es lo que quiere decir esta Resolución N° 674, que ahora la contratista, ya no tenía 540 días de plazo, sino que 646 días de plazo; lo que se puede ver acá, la contratista ya buscaba en todo sentido, prolongar la Ampliación de Plazo con la finalidad de que se generen adicionales.

Ahí también se puede apreciar que el Gerente de Administración y Finanzas, comunica que había incumplimientos de las Cartas Fianzas, pero estos incumplimientos que ellos manifiestan son debido a los adicionales, por que el adicional N° 01 a sido por S/. 3,700,000.00, y después ha sido aprobado por S/. 4,600,000.00. También se ha podido notar que en los cuadernos de obra lo que les estoy manifestando, a través del informe legal 125 de fecha 05 de julio del 2019, la oficina de asesoría legal advierte sobre muchos actos irregulares que se estaban dando en la ejecución de la obra. Advierte sobre una posible nulidad de contrato, es así que con Resolución de Alcaldía N° 467 de fecha 5 de julio, formalmente se resuelve aperturar el procedimiento de nulidad hacia el contrato N° 038, luego la contratista apeló, pero nuevamente la municipalidad lo volvió a rechazar dichos descargos, en la cual formalmente se oficializa declarar la nulidad de oficio al contrato, a partir del 19 de julio del 2019 se le anula el contrato a la Contratista; y con la Resolución de Alcaldía 141 la entidad aprueba el inicio del peritaje de la obra, que hasta el día de hoy, hasta donde tengo conocimiento todavía no se llega a obtener un laudo arbitral final, aún sigue el arbitraje con sus pretensiones por cada lado.

En este cuadro, se resume cuanto ha sido la ejecución presupuestal para esta ejecución de esta obra, por valorizaciones, tantos montos, Valorización 1°, Valorización 2°, Valorización 3°, hasta la Valorización 8° y las valorizaciones de los adicionales. En este cuadro es lo que les manifestaba el contador en su primera participación es que se ha coincidido tanto el en la parte contable y yo en la parte técnica con el monto que se ha pagado a la contratista Moyobamba es de S/ 25,279,610.22; ese es el monto que la contratista ha cobrado. Asimismo, existen otros gastos afectados a este rubro que la municipalidad, es lo que les mencionaba del coordinador general de la obra, también ha tenido su asistente, pero lo que un poco nos llama la atención por ejemplo en la parte principal dice, elaboración del expediente técnico, me imagino que es la subsanación y tiene su monto respectivo. También se ha pagado nuevamente por estudio de mecánica de suelos y se ha vuelto a pagar por el expediente técnico del adicional, ellos han tenido su criterio en su momento y sabrán porque lo han hecho; pero ahí están los gatos que la municipalidad lo ha hecho para este proyecto, que ya está ejecutándose; todos sabemos que para ejecutar un proyecto debemos de tener el expediente listo, pero aquí se han hecho otros gastos.

Estos son datos muy resumidos porque hay una empresa que va hacer la obra y también tiene su supervisor y el supervisor también tiene su contrato, lo han pagado, ellos también han

presentado su carta de fiel cumplimiento. Este es un dato como para que ustedes conozcan quien ha sido el supervisor, quien ha sido la Corporación Peruana de Ingeniería S.A.

Estos son los datos del saldo de obra, quien lo ha ejecutado el Consorcio Alto Mayo por S/1,864,000.00, por un plazo de 180 días. Como les mencionaba al inicio que uno de los requisitos para la firma de un contrato con el sector público, es presentar una carta de fiel cumplimiento como garantía, es cierto que después de la pandemia, el estado ha impulsado la reactivación económica y esto no solo ha dado a cualquier persona natural sino que también a las empresas, por tal sentido habido una salvedad en esos momentos porque estamos hablando del 2021, entonces uno de las salvedades en esos momentos para los contratistas, empresarios era exonerado de presentar la carta fianza para poder firmar un contrato, se acoge este consultor y él no presenta la carta fianza, pero sí solicita la retención del 10% como parte de fiel cumplimiento, lo increíble es que este señor ha estado con la suerte de que la municipalidad le ha entregado su adelanto directo, y no del 10% sino del 30%, legalmente esta parte sí está bien complicado, porque en un principio este consultor ni siquiera hubiera tenido realmente la opción del 10% de adelanto directo, porque estaba solicitando la retención como fiel cumplimiento, sin embargo la municipalidad de buena gente le ha dado 30% del adelanto directo, es un tema muy crítico a mi parecer, porque yo nunca lo he visto.

Luego con fecha 16 de noviembre del 2021, se firma una adenda ¿Pero porque se firma una adenda? porque como ya se esperaba tampoco se llegó a concluir este proyecto de saldo de obra. Creo que hasta el tercer entregable no se tenía inconvenientes y abarca hasta el 65% de ejecución, a partir de esa fecha ya comenzaron los problemas y es por eso que con fecha 16 de noviembre del 2021, se firma una adenda al contrato original N° 28, modificándose la cláusula del contrato. Con fecha 22 de marzo a través de la Carta Notarial N° 115, el consorcio Alto Mayo que era el encargado del saldo de obra comunica a la municipalidad la resolución del contrato, por el incumplimiento de compromiso por parte de la entidad, entonces la municipalidad lógicamente lo acepta y antes de ir al arbitraje ellos mutuamente deciden ir a una conciliación, que a mi entender a salido muy favorecido la municipalidad, porque estaba viendo los documentos que el consultor había colocado dentro de las cláusulas de conciliación, que si él no llegaba a cumplir con los compromisos que contemplaba en esta conciliación la municipalidad se queda con su garantía y es más ya no iba a proceder el pago del 35%, eso creo que ha sido más un error del consultor.

Ahí dice: "La Municipalidad Provincial pagará al consultor el 65% del cuarto entregable toda vez que se tenga la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico, el 35% restante del cuarto entregable será cancelado al levantamiento de las observaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano" cosa que no lo hizo el consultor.

Entonces el consultor se compromete en caso no cumpliera con levantar las observaciones en el nuevo plazo establecido, la entidad podrá contratar los servicios de terceros a cargo del saldo del cuarto entregable y de ser insuficiente disponer de la garantía de fiel cumplimiento, quiere decir si nosotros sacamos una regla de 3 de 1 millón 900 casi más el 10%, entonces deberíamos tener en las arcas alrededor de casi 700 mil por ese proyecto, es una suma bastante considerable, por ello el consultor va a solicitar ir a un arbitraje, pero con lo que ya se había comprometido en la conciliación era muy difícil que gane el consultor.

Posteriormente de lo que les estaba hablando del saldo de obra, tenemos un resumen para que vean el grado de lo que realmente la municipalidad ha perdido con el saldo de obra, entonces la parte técnica lo ha manifestado si no me equivoco el topógrafo, realmente en un principio más

que todo la planta de tratamiento la PTAR, estuvo contemplada varias plantas compactas como tanques biodigestores y los llamados lobos activados, igual el consorcio Moyobamba lo ha ejecutado con cámaras de bombeo, también lo ha manifestado el topógrafo estas cuatro cámaras de bombeo están ubicados en cuatro puntos estratégicos de la ciudad de Moyobamba, uno en el sector Palmeras, otro en el sector Miraflores, en Tahuishco y en Santa Clara; me estoy refiriendo solo a las cámaras de bombeo no a la Planta de Tratamiento.

Respecto al saldo podemos recapitular lo que han manifestado mis compañeros, el saldo de obra contempla en realidad varias observaciones, las más resaltantes los voy a nombrar dice el expediente técnico no completan un cierre de brecha integral de saneamiento, lo que les decía no en un principio estos proyectos se suelen formular de manera integral, ahí dice para no generar duplicidad de trabajos en cuanto a reposiciones de pavimentos, veredas, etc. Y de no haber, como lo decía el expediente del topógrafo, superposiciones de redes. Lo siguiente y lo mencionaba el sanitario, que la dotación y canal de desagüe utilizada en el dimensionamiento de los componentes de la PTAR, está calculado con valores provenientes de una magnitud restringida del servidor, quiere decir que muchas veces los expedientes técnicos son chancados, es por eso se ha notado en el saldo de obra que habido muchos datos que no eran los reales, asimismo la ubicación proyectada de la planta de tratamiento no es la más adecuada, es un terreno muy vulnerable, inundable; por lo tanto, no era tal vez el punto estratégico para ese tipo de estructura y aparte de que realmente está muy cercana a lo que es la expansión urbana, entonces definitivamente el sector de San Antonio totalmente descartado en este proyecto y definitivamente no me voy a equivocar que para el próximo proyecto que lo van hacer el saneamiento, de hecho que no van a tomar ese lugar y claro los sobrecostos también es otra observación, lo he manifestado en mi primera exposición, este proyecto esta pues presupuestado en 64 millones en un principio, el topógrafo lo ha sustentado a través de un plano de Moyobamba, cuánto se ha avanzado en los cambios de redes de alcantarillado; sin embargo, en este saldo de obra el presupuesto que ha sacado el proyectista es de 408 millones.

Después también lo dijo el sanitario no se consideró el aspecto tarifario; cuando un proyecto de esta envergadura se ejecuta, la operatividad y mantenimiento sube, cuesta más, en este caso para la EPS porque es la que se encarga del mantenimiento y la operatividad de estos sistemas de saneamiento, entonces por su elevado costo de mantenimiento y operatividad eso va a influir a que el usuario pague más en sus recibos; pero al usuario no le puedes incrementar de la noche a la mañana, porque todo tiene una norma, todos estos temas quien supervisa los servicios de saneamiento es la SUNASS, entonces la SUNASS ha tenido que participar para concientizar a la población, sobre el nuevo aspecto tarifario; pero tampoco se ha hecho, no se visualiza en el saldo de obra.

Lo ha manifestado la abogada que la liberación de predios también es un problema, no cuenta con liberación de predios, y el estudio mecánico de suelos que presenta muchas incongruencias y con documentos o datos totalmente inexactos al proyecto en referencia. También he podido verificar que para el sistema eléctrico dentro de las cámaras de bombeo tendría que haber examinado bien los términos de referencia para este saldo de obra, pero me he dado cuenta que todas las gestiones lo han hecho el mismo alcalde, cuando en realidad lo debería hacer y debería ser responsabilidad del consultor, pero curiosamente el alcalde ha hecho todas las gestiones para sacar los permisos correspondientes, en la época de Gástelo. Dentro de las observaciones dice con fecha 23 de octubre 2017, esto es antes, en la etapa del perfeccionamiento del contrato, el jefe de la oficina de logística de la Municipalidad remite al gerente de administración y finanzas a través de la Nota Informativa N° 1003, conteniendo el



contenido ofertado por el postor ganador, garantías y otros de la licitación N° 02, en donde presentan otros documentos como la carta fianza, fiel cumplimiento, etc. Diciendo la presente garantía rige a partir del 28 de setiembre del 2017 y vencerá el 22 de marzo del 2019, pero en el contrato se coloca de otra manera, ahora a quien hacemos caso a la garantía, a la carta fianza o al contrato. El concejo creo debe tomar las acciones frente a esto, porque la carta fianza dice claro, el vencimiento ya no es el 22 de marzo sino el 28 de marzo, eso es una observación.

Otra observación, el contrato N° 038 para la ejecución de la obra se firmó el 2 de octubre, siendo uno de los requisitos la firma de la carta fianza de fiel cumplimiento. Sin embargo, se puede evidenciar que mediante memorando 1182 de la gerencia de administración y finanzas de fecha 4 de octubre, el CPC Ramón Rengifo Fasabi, gerente de administración y finanzas hace llegar al técnico Dustin Jack Rodrigo López, jefe de logística, la referida carta fianza el 04 de octubre, pero cuando se ha firmado el contrato el 02, es decir 02 días después de firmado el contrato. Eso es una observación, no puedes entregar una fianza después que has firmado el contrato; pero la otra observación acá es que lo han recepcionado ese documento el 6 de octubre, el 06 de octubre lo ha recepcionado logística la carta fianza de fiel cumplimiento, contradictorio a la fecha de recepción. ¿Por qué digo contradictorio? Porque esta área de logística devuelve a gerencia de administración y finanzas dicha carta con fecha 04 de octubre, ósea yo lo recepciono con fecha 06 y lo devuelvo con fecha 04, eso es otra observación.

Otra observación que lo manifestaba al inicio, mediante Resolución de Alcaldía N° 531 de fecha 02 de agosto, la entidad rectifica la resolución 434 de fecha 02 de julio sobre la aprobación del expediente técnico de adicional de obra y deductivo vinculante, quedando de la siguiente manera, por partidas nuevas y mayores metrados. Como les mencionaba en un primer momento era algo de 3 millones 600 o 700, pero con este cambio de resolución al final el adicional se aprueba por S/ 4,663,000.00. A mi criterio, entra como parte de observación porque si en un primer momento tú lo has aprobado por 3 millones y tantos, que necesidad hay de que vuelvas a realizar, lógicamente si soy funcionario tengo que velar por los intereses de la entidad.

Para ya terminar con la exposición, voy a resumir los gastos que se han hecho con la afectados a este presupuesto. Dice el Consorcio Moyobamba ha ganado la obra por S/ 56,437,000.00 y se le ha pagado S/ 25,279,000.00, lo que es el saldo de obra, acá viene como se ha tenido permiso para indagar sobre estos documentos, sabemos que la municipalidad actualmente viene siguiendo un arbitraje con el consorcio Alto Mayo por el saldo de obra, por el monto que les decía hace un momento por el 35% del millón 800 y tantos. ¿Pero qué pasa? Acá si ustedes se dan cuenta, y como les digo si hacemos una regla de tres simple 1,864,000 más la garantía, entonces vamos a sumar aproximadamente 700 mil soles, pero al consorcio Alto Mayo la municipalidad ya le ha facturado y pagado S/ 1,668,000.00, con esto el consultor sinceramente siendo yo, ya no les molestaría para nada a ustedes, porque el señor ha salido recontra ganado. A pesar que le han dado su 30% de adelanto directo y le han pagado casi todo, le han pagado hasta el momento S/ 1,668,000.00, prácticamente no le deben nada.

El monto total que se ha gastado entre la empresa que ha ejecutado la obra, el supervisor del saldo de obra es de S/ 27,374,800.38, eso es el monto que la municipalidad ha pagado por este servicio o por esta obra que realmente no ha cumplido con las expectativas. Este último cuadrado dice lo siguiente, con respecto a la contratista, el monto como el que ha ganado la contratista es de 56 millones y el monto facturado y cobrado por la contratista es de S/ 25,279,610.00, con estos números haciendo unos cálculos, se ha llegado a obtener el avance real de la obra por el monto de S/ 14,679,952.00. Esto que significa que realmente el porcentaje de avance de la obra es de un 26% del avance real de la obra. Sin embargo, a este señor se le ha pagado en base al

44.79%, casi la mitad de la obra, entonces si nosotros deducimos de eso y eso está en un documento legal también existe una diferencia entre S/. 25,279,000.00, frente a los S/. 14,679,000.00, que es lo que la municipalidad le esta solicitando la devolución de 10 millones y tantos, que debería ser en realidad.

Eso es el porcentaje real de la obra que la empresa ha ejecutado un 26%, y como recomendaciones, se ha colocado esto de manera consensuada con los demás especialistas, dice la primera recomendación, es definitivamente cerrar el proyecto en su totalidad, de manera técnica, financiera y legal, dado de que al no ejecutarse esta liquidación técnica financiera, esto obstaculizaría cualquier otra gestión que la municipalidad realice con el Ministerio de Vivienda, eso sí es totalmente cierto, y ya de manera personal sería importante se trate de resolver el tema arbitral con la contratista, porque ahora el Ministerio de Vivienda se está volviendo más complejo, a veces ven que las entidades están con arbitrajes y no quieren gestionar más presupuestos.

También he colocado de que, como resultado de nuestra última visita a campo y contando con la visita de los regidores, acudimos entre otros puntos al almacén en donde la municipalidad mantiene en custodia, parte del material de construcción de la contratista. Entonces creo que los que hemos participado, hemos visto las condiciones en la que se encuentran sus materiales, tenemos tubos, cuerpos de los buzones, entre otras cosas; sería importante que realmente se tome una decisión referente, tomen acciones inmediatas y de esa manera podemos evitar que estos materiales dejen de ser útiles.

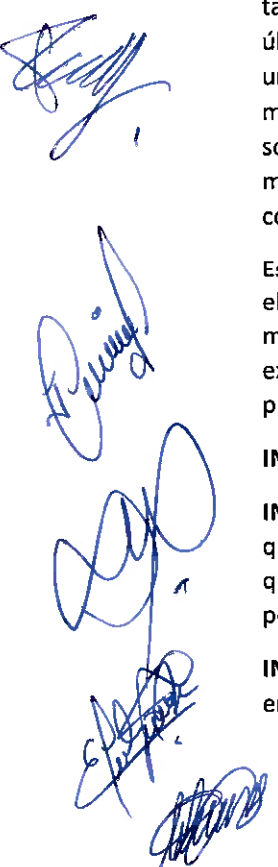
Los supervisores en realidad cumplen un papel muy fundamental en estos tipos de eventos. En realidad, los supervisores son quienes después van a defender, tal vez los intereses del Estado, en este caso de la municipalidad, entonces sería importante también que se notifique a estos señores, tanto de la contratista o de la empresa que ha ejecutado la obra, como del saldo de obra, es necesario que se les notifique y pedirles para que hagan sus respectivos descargos; y también pienso que sería importante notificar de lo mismo a los coordinadores generales. Por último, en realidad es importante, lo que el perito les explicaba de que es muy distinto realizar un informe pericial, que hacer un trabajo de tasación. El perito hace rato en su exposición manifestó que a través de su homologación que ha hecho, ha estimado un monto de 100 mil soles, creo en los años 2022, un trabajo netamente de tasación. Sugiero también que la municipalidad tome esto por conveniente y realmente más allá que ese terreno casi 800 mil creo costaba, no se ajusta a los valores reales.

Eso ha sido en realidad mi exposición nuevamente agradezco a mis compañeros de equipo por el buen trabajo que han hecho, la buena exposición que han brindado. Espero que en cualquier momento ustedes, más allá de que hoy es el último día, en este caso formalmente de las exposiciones; sin embargo, creo que van a tener en nosotros aliados que de alguna u otra forma puedan tal vez acompañarlos a ustedes en las decisiones que puedan tomar.

**INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ.** Muchas gracias ingeniero, ¿algún comentario?

**INTERVIENE LA REGIDORA NORLITH LINARES CAMACHO.** Ingeniero aprovechando el espacio quería preguntarle, usted nos dice que se debería de cerrar este proyecto, la pregunta es ¿de qué manera se cerraría? Porque imagino que se tiene que pagar una multa, por favor, si nos podría explicar.

**INTERVIENE EL INGENIERO HENRY ALAN ZAFRA CHAVEZ.** No, multa no. Lo que se debería hacer, en realidad esto es ya un estudio, un trabajo netamente pericial, si bien es cierto, dentro del



XIMENA GOICOCHEA DE LEVEAU  
NOTARIA - ABOGADA  
Moyobamba - San Martín

001260

equipo existe un perito, el trabajo que él ha hecho ha sido un peritaje de una manera superficial a todo el proyecto que enmarca desde la reformulación del expediente que data de la gestión del ingeniero Oswaldo, hasta el saldo de obra. Ahora, lo que se tiene que hacer para cerrar el proyecto, se tiene que hacer primero un informe técnico pericial, que lógicamente lo va a tener que aprobar primero la municipalidad, para que luego sea derivado al Ministerio de Vivienda y va a ser el Ministerio de Vivienda quien va a dar la conformidad para el cierre del proyecto. Ahí es cuando termina.

**INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ.** ¿Algún comentario más colegas? Muchas gracias al coordinador, agradecemos de antemano a todos los profesionales, realmente ha estado muy interesante esta exposición y bien damos por concluido esta sesión extraordinaria.

